

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 104

4 de junio de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	4
Diputación General de Aragón.....	4
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Consortio "Patrimonio Ibérico de Aragón"	7
Ayuntamientos	
Teruel	7
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	8
El Cuervo.....	9
Alcañiz.....	10
Comarca del Bajo Martín.....	11
Beceite y Gúdar.....	18
Veguillas de la Sierra	20
Tormón	21
Alobras	22
Valdealgorfa y Sarrión.....	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000037/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 48.407

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442012000009275 EXPTE. 09/12-OBS	ARIGAR, S.I.	TERUEL (TERUEL)	10.001.00 €

Teruel, veintiuno de mayo de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 48.408

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación

del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442012000009780 EXPTE. 61/12-SS	DESIDERIO SERRANO HERNÁNDEZ	TERUEL (TERUEL)	150.00 €

En Teruel, a dieciocho de mayo de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 48.443

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I232012005000801 EXPTE. 53/12-SS	MORALES SORIA, AGUSTÍN	LINARES (JAÉN)	10.001.00 €

Teruel, veintidós de mayo de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 48.474

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad del expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo; C/ San Vicente de Paúl, 1-1ª planta; 44002 Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442012000009881	JAVIER DIEZ CANO	CASTELLAR DEL VALLES	6.251 €

Teruel, 24 de mayo de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 48.437

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 286/2012 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. JOSÉ BENITO LAGOS TRIÑANES, cuyo último domicilio conocido era C/ LA IGLESIA 11, de UTRILLAS (TERUEL), contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 23 de mayo de 2012.-El Secretario General, Vicente Ramos Martín.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 48.357

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

REFORMA LAMT DERIVACIÓN A HINOJOSA DE JARQUE EN EL T.M. DE HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0153/10).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL)

LÍNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 367 m.

Origen: HAV nº 92 existente de la LAMT 20 kV "MEZQUITA"

Final: CT existente Z03678 "HINOJOSA DE JARQUE"

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 2.000 kVA

Conductor: LAMT: LA-56

Apoyos: Metálicos de celosía

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico a la población de Hinojosa de Jarque.

Presupuesto: 26.102,34 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante el Consejero de del Gobierno de Aragón, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 15 de mayo de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 48.355

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de reutilización de aguas depuradas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2008RU0026.

TITULAR

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Alcalá de la Selva (Teruel)

ORIGEN DE LAS AGUAS: EDAR de la Urbanización El Solano de la Vega
 CLASE DE APROVECHAMIENTO: Reutilización de aguas depuradas
 DESTINO DEL AGUA:

CAPT	Tipo Uso	Sist. Riego	Tipo	Superficie Regable
1	Recreativo	Aspersión	Campo de Golf	8 hectáreas

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 58.857
 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,47

Nº CAPT	VOLUMEN DEPURADORA (m ³ /año)	PTO. DE VERTIDO DE LA E.D.A.R.
1	182.500	Antes se vertía al río Castillejos. Ahora el vertido se acumula en una balsa impermeabilizada situada en el campo de Golf.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 10 de mayo de 2012.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 48.314

Tomás González Dobón con domicilio en Teruel, Concul, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público, en el cauce del río Concul en el tramo situado junto al punto de inicial de con coordenadas: (X =656751,00 Y = 4472081,00) hasta el punto final con coordenadas: (X =655151,00 Y = 4473145,00) junto a las parcelas 430, 28 y 13 del polígono 513, y parcela 130 del polígono 40, en el Barrio de Concul en el término municipal de Teruel (Teruel),

EXPEDIENTE: 2012AR0009

Número de árboles a cortar: 28

Plazo: doce meses

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: www.chj.es.

Valencia. 7 de mayo de 2012.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 48.329

CONSORCIO "PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN"

La Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, en sesión ordinaria celebrada en Alloza el 13 de Marzo de 2012 aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2012 junto con sus anexos y Bases de Ejecución, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	69.332,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	63.286,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	140.218,60

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.218,60
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	140.218,60

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN

Nº PUESTOS

TITULACIÓN EXIGIDA

GERENTE

1

LICENCIADO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1

GRADUADO ESO O EQUIV.

Azaila, 21 de mayo de 2012.-El Gerente del Consorcio, José Antonio Benavente.

Núm. 48.313

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Patrimonio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2012, ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir la subasta pública, por procedimiento abierto, para la enajenación de 32 plazas de aparcamiento del Estacionamiento Subterráneo de titularidad municipal sito en la Plaza ubicada al final de la C/ Mayor del Arrabal.

Simultáneamente se inicia el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la presentación de las ofertas en el presente procedimiento.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Patrimonio.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Patrimonio.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Teruel 44001
 - 4) Teléfono: 978-61.99.24
 - 5) Telefax: 978-61.22.77
 - 6) Correo electrónico: patrimonio@teruel.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.teruel.es
 - 8) 8) Número de expediente: 1718/2011
- 2.- Objeto del contrato:
Descripción: Enajenación de 32 plazas de aparcamiento del Estacionamiento Subterráneo de titularidad municipal sito en la Plaza al final de la C/ Mayor del Barrio del Arrabal.
- 2.- Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Precios de enajenación de las plazas de aparcamiento objeto del presente procedimiento. Las que se especifican en los apartados de valoración de cada plaza en la cláusula 1 del pliego de condiciones jurídico-económicas.
- 5.- Garantía exigida: 3000 €
- 6.- Presentación de solicitudes de participación y ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, en horario de 9 a 14 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad Administrativa de Patrimonio.
 2. Domicilio: Plaza La Catedral, núm. 1
 3. Localidad y código postal: Teruel 44001
 - c) Dirección electrónica: patrimonio@teruel.net
- 7.- Gastos de publicidad: El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.
- 8.-Otras informaciones:
Las plazas de aparcamiento núms. 50 y 51 están reservadas a personas minusválidas.
Teruel, 16 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Sánchez.

Núm. 48.403

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con fecha 17 de mayo de 2012, se ha dictado el Decreto nº 570/2012, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de vial secundario en Travesía de la "Calle 6" del PERI "Las Viñas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por D. Ángel Marco Yuste según documentación técnica redactada por D. Amador Guillén Plumed, en el seno del expediente 95/2012-GU.

Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

- Tanto la literatura como la documentación gráfica objeto de este informe deberá aportarse en formato digital, esta última en formato *.dwg, debiendo estar la planta general de ordenación georreferenciada.

2º.- Abrir un trámite de información al público por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y del Diario de Teruel, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

3º.- Trasladar el presente acuerdo, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos de la Unidad de Planeamiento y Gestión y a la Unidad de Licencias éstos últimos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

Teruel, 23 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.464

EL CUERVO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS MUNICIPALES publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. OBRAS
 - b) Descripción. CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS MUNICIPALES.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. ORDINARIA
 - b) Procedimiento. NEGOCIADO SIN PUBLIDAD.
 4. Valor estimado del contrato: 199.997,35 euros.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 199.997,35 euros. Importe total: 235.996,87 euros. (I.V.A. INCLUIDO)
 6. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 22 de julio de 2.011
 - b) Fecha de formalización del contrato:
 - b) Contratista. Construcciones Millagom, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.:199.997,35 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido 35.999,52 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. MEJORAS ADICIONALES: 18.000,00 € en obra.
- El Cuervo, 2 de septiembre de 2011.-La Alcaldesa, Sonia Casino Navarrete.

Núm. 48.419

EL CUERVO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	21.214,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.800,00
6	INVERSIONES REALES	416.633,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO	565.547,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	34.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.742,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	389.405,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	565.547,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.		
A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 GRUPO B, NIVEL 22 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN		
B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS: 1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, INAEM-CC.LL.		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Cuervo, 29 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, Sonia Casino Navarrete.

Núm. 48.480

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil doce, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social."

Lo que se publica al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que consideren oportunas por plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten se considerará definitivamente aprobada.

Alcañiz, veintitrés de mayo de dos mil doce.-El Secretario General, (ilegible).

Núm. 48.479

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil doce, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: "Modificar la aprobación inicial el Reglamento de la Escuela Infantil a la vista de las alegaciones presentadas por la Comisión Informativa de Acción Social."

Lo que se publica al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que consideren oportunas por plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten se considerará dicho Reglamento definitivamente aprobado.

Alcañiz, veintitrés de mayo de dos mil doce.-El Secretario General, (ilegible).

Núm. 48.478

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil doce, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 7 de Protección Ambiental, relativa a Licencia de Actividades."

Lo que se publica al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que consideren oportunas por plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten se considerará dicho Reglamento definitivamente aprobado.

Alcañiz, veintitrés de mayo de dos mil doce.-El Secretario General, (ilegible).

Núm. 48.543

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL EN CASOS DE NECESIDAD INAPLAZABLE DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, GEROCULTORES, LIMPIADOR, CONDUCTOR-MANTENIMIENTO, AUXILIAR CONDUCTOR-LIMPIADOR Y COCINERO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y CONDUCTOR BARREDORA DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

Primera: Objeto de la convocatoria

El artículo 30 del Convenio Laboral de la Comarca del Bajo Martín contempla la posibilidad de constituir bolsas de trabajo para hacer frente a las necesidades no permanentes de personal y las sustituciones cuando un trabajador se encuentre en situación de baja, excedencia, vacaciones o permiso.

Es objeto de las presentes Bases la creación de bolsas de trabajo para la contratación con carácter temporal de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, gerocultores, limpiador, conductor-mantenimiento, auxiliar conductor-limpiador y cocinero del servicio de Centro de Día y conductor barredora de la Comarca del Bajo Martín, con objeto de poder atender las necesidades inaplazables que surjan durante un período de dos años, con posibilidad de prórroga en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, hasta un máximo de tres años.

Las funciones propias de las plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca de forma itinerante y en función de las necesidades del servicio. Dado el carácter itinerante de las plazas, los desplazamientos se realizarán por sus propios medios. El servicio de Centro de Día y el servicio de barredora tienen su sede en el municipio de La Puebla de Híjar.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales, en sus distintas modalidades, en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en la Relación de Puestos de Trabajo de la Comarca del Bajo Martín.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o título en educación secundaria (para los puestos de conductor-mantenimiento, auxiliar limpiador-conductor y conductor barredora además se deberá estar en posesión del permiso de conducir B1) o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercera: Solicitudes

Las instancias (según modelo en el Anexo I) irán dirigidas a la Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Bajo Martín o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las instancias se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria a través de los medios de difusión que se considere conveniente, así como en el portal informático www.comarcabajomartin.es.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros, así como fotocopia del Título exigido, ambas debidamente compulsadas. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, se presentarán aparte, en sobre cerrado. Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo II no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad, salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de

13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta: Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Martín y portal informático www.comarcabajomartin.es. Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas asimismo, y únicamente, en el Tablón de Edictos de la Comarca y portal informático www.comarcabajomartin.es.

Quinta: Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador estará formado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, designados por la Presidencia.

2. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

6. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

7. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres simultáneamente a la de la resolución de admitidos y excluidos únicamente en el Tablón de Edictos Oficiales de la Comarca del Bajo Martín y portal informático www.comarcabajomartin.es, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede del Consejo Comarcal del Bajo Martín.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para actuar válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. En caso de estimarlo necesario, el Tribunal podrá

recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

12. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

13. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

14. De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación.

Sexta.- Procedimiento de selección

La selección se efectuará mediante concurso de valoración de méritos de conformidad con el baremo de méritos anexo.

La fecha, hora y lugar de realización de la valoración se determinará mediante resolución del Presidente y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Martín y portal informático www.comarcabajomartin.es.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Martín y portal informático www.comarcabajomartin.es, indicado, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Propuesta de formación de la bolsa de trabajo

El Tribunal, conforme a la valoración realizada, elevará a la Presidencia de la Comarca la propuesta de bolsa de trabajo para que proceda a su aprobación, siendo a continuación objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Martín y portal informático www.comarcabajomartin.es.

Octava: Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La Bolsa de Trabajo constituye el instrumento de ordenación que agrupa las listas de espera de cada plaza y que ordena a los aspirantes para cubrir las necesidades. El designado como responsable del servicio administrará las listas de espera correspondientes. A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura por ser inaplazable sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

- Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación, manteniéndose en el mismo orden durante todo el período de vigencia de la Bolsa de Trabajo, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

-Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma. Aportarán con anterioridad a la firma del contrato la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

-Las contrataciones derivadas de una promoción interna temporal por vacante y los de carácter interino por plaza vacante se ofrecerán a los aspirantes por el orden establecido en la lista, tanto si se encuentran en situación de "disponibles para trabajar" o "no disponibles" como si se encuentran trabajando para la Comarca.

-Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.

-El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas en el día con un intervalo de dos horas, salvo casos de urgencia en el servicio que requiera una contratación más inmediata dada la naturaleza de los servicios asistenciales en los que bastará un intervalo de 15 minutos, debiendo en ambos casos el aspirante dar una contestación inmediata.

Si no se localiza al aspirante, tras dejar constancia documentada interna mediante diligencia firmada por la persona que efectúe los llamamientos, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

- a) Causa
- b) Duración aproximada
- c) Nº de Horas
- d) Retribución

Del resultado de los llamamientos, se expedirá por la persona que efectúe los llamamientos diligencia en el expediente de la Bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la Bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la Bolsa no causará responsabilidad a la Comarca del Bajo Martín.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste escrito o justa causa a que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, decaerá en sus derechos y será excluido / pasará automáticamente a ocupar el último puesto de la Bolsa de Trabajo. La falta de respuesta en plazo será entendida como rechazo y tendrá los mismos efectos.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado, en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y

Convenio Colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

-Causarán baja definitiva quienes manifiesten expresamente su voluntad de dejar de pertenecer a la Bolsa, así como los aspirantes que se vean afectados por dejar de acreditar alguno o varios de los requisitos de participación en el sistema (cumplimiento de la edad de jubilación, pérdida de nacionalidad, etc.). Asimismo, quienes no hayan superado el periodo de prueba establecido o quienes incurran en alguna conducta sancionable de conformidad con el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca del Bajo Martín. La misma penalización sufrirán quienes renuncien a un contrato después de haberse comprometido a realizarlo o durante el desempeño del mismo.

Novena.- Plazo de vigencia de la bolsa de trabajo

La bolsa de trabajo que se constituya tendrá una vigencia de dos años, con posibilidad de prórroga en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, hasta un máximo de tres años. Siendo la fecha de referencia la fecha de aprobación de la Bolsa de Trabajo por el Presidente a propuesta del Tribunal de Selección.

Décima.- Recursos y legislación aplicable

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; y todas aquellas disposiciones que puedan resultar de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa).

Híjar.-Antonio del Río Macipe.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./Dª con residencia en calle nº
CP domicilio a efectos de notificaciones y
teléfonos de localización provisto de D.N.I. nº

MANIFIESTO: Que enterado de la convocatoria para la creación por la Comarca de Bajo Martín de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de (especificar puesto/s):

.....
.....

.....
DECLARO: Que acepto las bases y que reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando, junto con esta instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Título que se exige para participar.

Asimismo, aporto justificantes de los méritos alegados, en sobre cerrado.

SOLICITO: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud.

Ena de.....de 2012.

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

ANEXO II

Baremo

1. Méritos profesionales:

- a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en Administraciones Públicas: 0,20 por mes trabajado.
- b) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en sector privado: 0,10 por mes trabajado.
- c) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,05 por mes trabajado.
- d) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en sector privado: 0,02 por mes trabajado.

Se computará como un mes completo la fracción de mes igual o superior a 15 días.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En relación con la experiencia profesional en los servicios de la Comarca del Bajo Martín, no es preciso que sean aportados los correspondientes justificantes por los aspirantes, salvo para interposición de recursos o reclamaciones. La Comarca facilitará dichos datos al Tribunal Calificador.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo originales o fotocopia compulsada y, en su caso, prórrogas originales o fotocopia compulsada, debidamente registrados en la Oficina de Empleo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito. El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

2. Formación académica:

No se valorará el título presentado para el acceso a la convocatoria.

*Se valorarán con un máximo de 3 puntos todos los cursos, seminarios, etc. relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento:

- De 500 horas o más 0'40 puntos
- De 200 a 499 horas 0'20 puntos
- De 100 a 199 horas 0,10 puntos
- De 20 a 99 horas 0,04 puntos

*Titulación. Adicionalmente se valorarán titulaciones de grado medio o equivalente (FP) y certificados de profesionalidad relacionados con los puestos a desempeñar: 2 puntos por titulación.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas de los mismos.

3. Criterios de desempate:

- Primer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos iguales al convocado.
- Segundo criterio de desempate: Valoración de méritos de titulación dentro del apartado de formación.
- Tercer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos similares al convocado.

- Cuarto criterio de desempate: Valoración de méritos de formación sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima.

Por último, con el fin de dilucidar el orden, en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores, el Tribunal realizará un sorteo público, que se convocará con antelación dándose publicidad en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Portal Informático www.comarcabajomartin.es

Núm. 48.544

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

El Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín en sesión ordinaria de veinticinco de mayo de 2012 acuerda la creación de los ficheros con datos de carácter personal señalados en el Anexo I. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPT.

ANEXO I

Fichero: Gestión de procedimientos administrativos de Servicios Sociales

A) Responsable del fichero: Comarca del Bajo Martín.

B) Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Comarca del Bajo Martín: Carretera de Alcañiz nº 72– Híjar 44530

C) Encargado del tratamiento: Trabajadores Sociales y otros profesionales de la Comarca del Bajo Martín.

D) Finalidad y usos previstos: Servicios Sociales. El fichero contiene los datos necesarios para la atención social de usuarios de servicios sociales, así como para la gestión de expedientes de servicios sociales.

E) Sistema de tratamiento: Mixto.

F) Origen y procedencia de los datos: Los datos se obtienen directamente del interesado, o de su representante legal. En ocasiones, la información procede de otros organismos, administraciones públicas, entidades privadas u otras personas físicas (familia, miembros de la comunidad, etc.)

Procedimientos de recogida de información: Entrevistas personales, visitas domiciliarias, informes procedentes de otras administraciones/organismos, cumplimentación de formularios, solicitud de prestaciones o servicios, documentación aportada por el propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes; solicitantes y/o beneficiarios de prestaciones y servicios o sus representantes legales.

G) Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: Datos relativos al ámbito de la salud, origen racial o étnico, creencias, religión, datos relativos a infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad; Número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad; Tarjeta sanitaria; Dirección; Teléfono, Fax, E-mail; Firma/huella, firma electrónica.

Otros Datos: Estado Civil, Características personales, datos Familiares, circunstancias sociales y relacionales, Características del alojamiento/vivienda, Propiedades, bienes y servicios recibidos por el afectado, Formación y titulaciones, Experiencia profesional, datos económicos (ingresos-deudas), Datos bancarios. Salud; datos relativos a infracciones penales.

Este fichero podrá disponer de toda aquella documentación aportada por el usuario, necesaria para la gestión de algún servicio o prestación gestionada por la Entidad Local. (Ej.: libro de familia, convenios reguladores de separación divorcio, certificados de fallecimiento, informes médicos, jurídicos, informes psicosociales y educativos, etc.).

H) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Medidas de seguridad establecidas: Claves de acceso en ordenador, de acceso al programa, expedientes en soporte papel en archivador con llave de acceso.

I) Cesión o comunicación de datos: -Gobierno de Aragón (-incluidos sus organismos autónomos) –Diputación Provincial, -Ayuntamientos, -SALUD Ministerio de Justicia (Juzgados, y Fiscalía); -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; -Instituto Nacional de la Seguridad Social; -Tesorería General de la Seguridad Social; -entidades bancarias. A organismos públicos o privados exclusivamente para la gestión o prestación de determinados programas o servicios sociales. A efectos de explotación estadística. Cuando fuere exigido por resolución judicial o administrativa o por disposición legal.

J) Transferencias Internacionales: No se prevén.

Fichero: Sistema de Información de Usuarios de los Servicios Sociales

A) Responsable del fichero: Comarca del Bajo Martín.

B) Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Comarca del Bajo Martín: Carretera de Alcañiz nº 72- Híjar 44530

C) Encargado del tratamiento: Trabajadores Sociales y otros profesionales de la Comarca del Bajo Martín.

D) Finalidad y usos previstos: Servicios Sociales. Se trata de un programa informático que contiene datos relativos a usuarios y unidades familiares del Centro de Servicios Sociales, así como de las intervenciones y gestiones realizadas con los mismos.

Finalidad y usos previstos:

-Gestión de los programas y servicios prestados por el Centro de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Martín.

-Recopilación y explotación estadística a nivel local, autonómico y estatal.

-Diagnóstico de necesidades sociales del territorio y planificación de programas y servicios para su cobertura.

E) Sistema de tratamiento: Automatizado.

F) Origen y procedencia de los datos: Los datos se obtienen directamente del interesado, o de su representante legal. En ocasiones, la información procede de otros organismos, administraciones públicas, entidades privadas u otras personas físicas (familia, miembros de la comunidad, etc.)

Procedimientos de recogida de información: Entrevistas personales, visitas domiciliarias, informes procedentes de otras administraciones/organismos, cumplimentación de formularios, solicitud de prestaciones o servicios, documentación aportada por el propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes; solicitantes y/o beneficiarios de prestaciones y servicios o sus representantes legales.

G) Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

El fichero contiene datos troncales relativos al expediente personal y familiar de los usuarios del sistema, así como módulos complementarios en función de las problemáticas detectadas e intervenciones realizadas. La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal es la siguiente:

Datos especialmente protegidos: Datos relativos al ámbito de la salud, origen racial o étnico, creencias, religión.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad; Número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad; Tarjeta sanitaria; Dirección; Teléfono, Fax, E-mail.

Otros Datos: Estado Civil; Características personales; Datos familiares; Historia y dinámica familiar; Circunstancias sociales y relacionales; Datos relativos a notificaciones de maltrato infantil o violencia de género; Características del hábitat; Propiedades, bienes y servicios recibidos por el afectado; Formación y titulaciones; Experiencia profesional; Datos económicos.

Contiene datos relativos a las intervenciones y gestiones realizadas con el usuario y su unidad de convivencia. En concreto, datos relativos a la demanda realizada, la valoración de la misma, así como del recurso idóneo para cubrir dicha necesidad, el recurso aplicado y el seguimiento de las intervenciones y gestiones desarrolladas por el profesional de referencia y en su caso por otros profesionales implicados en el caso.

H) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Medidas de seguridad establecidas: El acceso al programa se realizará de manera individual con certificado electrónico de firma digital.

I) Cesión o comunicación de datos: Al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y otros órganos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la Administración del Estado, y Administraciones públicas locales, a efectos de explotación estadística y planificación de los servicios sociales en el ámbito territorial que corresponda en cada caso. Cuando fuere exigido por resolución judicial o administrativa o por disposición legal.

J) Transferencias Internacionales: No se prevén.

Fichero: Memoria de los Servicios Sociales

A) Responsable del fichero: Comarca del Bajo Martín.

B) Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Comarca del Bajo Martín: Carretera de Alcañiz nº 72- Híjar 44530

C) Encargado del tratamiento: Trabajadores Sociales y otros profesionales de la Comarca del Bajo Martín.

D) Finalidad y usos previstos: Servicios Sociales. Fichero que contiene los datos necesarios relativos a personas y familias objeto de intervención del centro de servicios sociales con las siguientes finalidades:

-Gestión de prestaciones o servicios prestados por el CSS.

-Seguimiento de las intervenciones realizadas con los usuarios y familias incorporadas en alguno de los programas o servicios prestados por el CSS.

-Registro y explotación a nivel estadístico por parte de la Entidad Local, Departamento competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

E) Sistema de tratamiento: Automatizado.

F) Origen y procedencia de los datos: Los datos se obtienen directamente del interesado, o de su representante legal. En ocasiones, la información procede de otros organismos, administraciones públicas, entidades privadas u otras personas físicas (familia, miembros de la comunidad, etc.)

Procedimientos de recogida de información: Entrevistas personales, visitas domiciliarias, informes procedentes de otras administraciones/organismos, cumplimentación de formularios, solicitud de prestaciones o servicios, documentación aportada por el propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes; solicitantes y/o beneficiarios de prestaciones y servicios o sus representantes legales.

G) Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: Datos relativos al ámbito de la salud, origen racial o étnico, creencias, religión. (Sólo si se está incorporando en algún campo).

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad; Municipio; Nº de Expediente.

Otros Datos: Profesional de referencia, Observaciones relativas a características personales, datos Familiares o del cuidador, circunstancias sociales y relacionales, grado y nivel de dependencia.

Datos relativos a los programas gestionados por el CSS (incluir exclusivamente los programas gestionados por la Entidad Local que corresponda), así como del seguimiento de las actividades desarrolladas.

Programas incorporados: Prestaciones económicas de urgencia, Prestaciones económicas de carácter local, Ayudas técnicas, Servicio de Ayuda a Domicilio, Atención a la Dependencia, Alojamiento temporal de Urgencia, Estancia Temporal de apoyo al Cuidador, Atención a Menores, Atención de Urgencias fuera del horario laboral, prevención/inclusión social, transporte social adaptado, programa de Intervención Familiar.

H) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Medidas de seguridad establecidas: Contraseñas en ordenador y de acceso al programa.

I) Cesión o comunicación de datos: Al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, otras Administraciones Públicas, a otros organismos públicos o privados que se requiera exclusivamente para la gestión o prestación de determinados programas o servicios gestionados por los Servicios Sociales de la Entidad Local o a efectos de explotación estadística. Cuando fuere exigido por resolución judicial o administrativa o por disposición legal.

J) Transferencias Internacionales: No se prevén."

Híjar, 25 de mayo de 2012.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 48.531

BECEITE

El Pleno del Ayuntamiento de BECEITE, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29-05-2012, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

Precio público por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beceite, 30 de mayo de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 48.417

GÚDAR

Solicitada por D. Alberto Izquierdo Vicente, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de vertedero de inertes, a ubicar en Polígono 17 parcela 23 de Gúdar según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pascual Garcés Nogués, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anun-

cio en el "Boletín Oficial" de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Gúdar, 21 de mayo de 2012.-El Alcalde, Alberto Izquierdo.

Núm. 48.404

GÚDAR

"DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO DE INERTES".

El Ayuntamiento de Gúdar en acuerdo plenario de fecha 21 de mayo de 2012 ha tornado el siguiente acuerdo:

"Visto el proyecto técnico presentado, teniendo en cuenta el gran interés que para el Municipio supone la gestión de residuos, y visto lo determinado al respecto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por unanimidad propone al Pleno:

Único: Declarar de interés público la construcción de vertedero de inertes, promovida por el Ayuntamiento de Gúdar, a ubicar en la parcela 23 del polígono 17 de este Termino Municipal".

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2.009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Gúdar, 21 de mayo de 2012.-El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.

Núm. 48.415

GÚDAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE GÚDAR para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	52.865,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.010,56
3	GASTOS FINANCIEROS	8.296,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.824,06
6	INVERSIONES REALES	160.588,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.709,82
	TOTAL PRESUPUESTO	291.295,34

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.189,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.295,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.101,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.699,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.000,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	291.295,34

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN- (EN AGRUPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE LA SELVA)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 ADMINISTRATIVO

C) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA

1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1 CONDUCTOR DE CAMIÓN QUITANIEVES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno de El Alcalde, en Gúdar, a 15 de mayo de 2012.

El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.-El Secretario, Jorge Gallego Domínguez.

Núm. 48.421

VEGUILLAS DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS DE LA SIERRA para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	17.669,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.400,00
6	INVERSIONES REALES	154.390,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	224.159,32

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.969,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.640,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	224.159,32

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS DE LA SIERRA. A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 GRUPO B, NIVEL 22 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS: 1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, INAEM-CC.LL.
--

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Veguillas de la Sierra, 29 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Ildelfonso Gómez Giménez.

Núm. 48.420

TORMÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORMON para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	21.172,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.998,46
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
6	INVERSIONES REALES	178.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.290,00
	TOTAL PRESUPUESTO	266.961,12

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.211,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	266.961,12

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORMÓN. A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 GRUPO B, NIVEL 22 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS: 1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, INAEM-CC.LL.
--

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tormón, 29 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Faustino Archilaga Valero.

Núm. 48.418

ALOBRAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.047,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.205,13
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.800,00
6	INVERSIONES REALES	222.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO	355.302,64

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.550,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.152,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.950,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	355.302,64

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS.	
A)	FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 GRUPO B, NIVEL 22 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN
B)	PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS: 1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, INAEM-CC.LL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alobras, 29 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Avelino Soriano Rodríguez.

Núm. 48.410

VALDEALGORFA

En fecha 27 de abril de 2012, el pleno ordinario , se adjudicó el contrato de obras consistentes en MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE PORTAL DE ALCAÑIZ, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Valdealgorfa
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Número de expediente. 19/2011
- d) Dirección de internet del perfil del contratante.
<https://contratacionpublica.aragon.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obras
- b) Descripción: Renovación de red de saneamiento y abastecimiento de aguas, así como renovación de pavimentación

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 59.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 50.000,00 euros. Importe total: 59.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 27/04/2012
- b) Fecha de formalización del contrato. 18/05/2012
- c) Contratista. PREFABRICAOS Y CONTRATAS BAÑOLAS, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 50.000,00 euros. Importe total: 59.000,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. REALIZACIÓN DE OBRAS ADICIONALES CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 40 M2 ADICIONALES SOBRE EL LO FIJADO EN EL PROYECTO DEL LARGO DE LA VÍA URBANA.

Valdealgorfa, 18 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, María Reyes Gimeno Cuella.

Núm. 48.414

SARRIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del I. N .E. y del Director General de Cooperación Local por las que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 2012 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa y dado que no puede notificarse individualmente por ausencia dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación está compuesta por las siguientes personas:

JACKELINE CRISTINA DOS SANTOS

SAID EL KADIRI

IREMAR BORGES

Sarrión, 18 de mayo de 2012.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Modificación del Presupuesto

48.560.-Comarca Comunidad de Teruel, núm. 4/2012.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.